



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **27 de Febrero de 2015**

Sres. Asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Pedro Acedo Penco

CONCEJALES

Dña. Raquel Bravo Indiano

D. Miguel Valdés Marín

D. Fernando Molina Alen

Dña. María del Pilar Blanco Vadillo

D. Damián Daniel Serrano Dillana

Dña. Leonor Nogales de Basarrate.

D. Francisco Robustillo Robustillo.

CONCEJALA SECRETARIA.

Dña. Begoña Saussol Gallego.

En Mérida a veintisiete de Febrero de dos mil quince, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Acedo Penco, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, los Concejales Srs. Gordillo Moreno, Blanco Ballesteros, Perdigón González y Miranda Moreno. Asimismo, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, y el Interventor General D. Francisco Javier González Sánchez.



Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, a las nueve horas y treinta minutos, se trataron los siguientes asuntos.

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 13 de Febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local presta su conformidad a la misma.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

La Junta de Gobierno quedó enterada de lo siguiente:

- Orden de 17 de febrero de 2015 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2015 a entidades promotoras de acciones del Programa de Formación Profesional dual @prendizext, dirigidas a personas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil. (D.O.E. nº 33 de 18 de febrero de 2015)

PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.

A) APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA DOTACIONAL DE LA CALLE PABLO NERUDA DE LA BARRIADA SAN ANDRÉS.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, Dña. Raquel Bravo Indiano, se formula propuesta para la aprobación inicial, si procede, del Estudio de Detalle de la Manzana dotacional de la calle Pablo Neruda de la Barriada de San Andrés, tramitado a instancias de D. Miguel Sánchez Castillo, en representación del CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL “CASA DE LA MADRE”, con objeto de proceder a la ampliación de dicho Centro.

Visto el informe favorable del Sr. Arquitecto Municipal, en el que se señala lo siguiente:

“La parcela donde se ubica actualmente el mencionado Centro de Educación, está incluida en el PGOU vigente como suelo urbano consolidado, siendo de aplicación la ordenanza “Dotacional Docente” con carácter público, por lo que no hay problemas urbanísticos en la ampliación solicitada, ya que cumple las condiciones de edificación y uso de la ordenanza. No obstante, al atravesar un camino el interior de la parcela se considera que la ampliación debe respetar la anchura del mismo y en cualquier caso y para facilitar en un futuro la apertura de una calle, deberá respetar entre la nueva fachada prevista y la edificación existente al otro lado del camino, una anchura total suficiente para dos carriles de vehículos a dos Acerados accesibles. Asimismo dado que la parcela mencionada es de carácter municipal,



deberá asegurarse que la ampliación sigue estando sobre terrenos de propiedad pública”.

El anterior informe concluye diciendo que: “...*puede considerarse favorable urbanísticamente la propuesta presentada, debiendo asegurarse el cumplimiento de las salvedades mencionadas anteriormente, con carácter previo a la solicitud de la licencia de obras correspondiente...*”

Asimismo visto el informe jurídico emitido por la Sra. Asesora Jurídica de Urbanismo, en el que se concluye que, examinado el contenido del Estudio de Detalle, “el mismo recoge toda la documentación exigida por la normativa y que respeta la propuesta de ordenación que se plantea en el Plan General complementándolas con dicho Estudio de Detalle, además de justificar el cumplimiento de las determinaciones exigidas en el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.”

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con las competencias que le atribuye el art. 127,1,d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Manzana dotacional de la calle Pablo Neruda de la Barriada de San Andrés.

Segundo.- Someter el mismo a exposición pública, por el plazo de un mes, mediante la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en uno de los periódicos de más difusión en Extremadura.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo a la Delegación y oficina Municipal de Urbanismo, para la realización de los anteriores trámites así como el de audiencia a los propietarios de los terrenos comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle aprobado inicialmente.

B).- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO, PARA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SUBSANACIÓN DE ERROR MATERIAL RELATIVO AL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UE-CEN-04, APROBADO DEFINITIVAMENTE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 24/10/2014.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, Dña. Raquel Bravo Indiano, se formula la propuesta epigrafiada, para la aprobación, si procede, de la subsanación del mencionado error material, referido a dicho proyecto de reparcelación, a solicitud de D. Manuel de las Heras Fernández, en representación de la UE-CEN-04.

Dado que mencionado error consiste, según informe Jurídico de la Oficina Municipal



de Urbanismo, en: *“haber considerado como propietario de la finca registral 32.190 a la mercantil “Inmobiliaria Castelnovo, S.L., cuando el propietario registral que figura en la Certificaciones del Registro de la Propiedad es Solares Gestión del Suelo, S.L.”*

Visto que por la Sra. Asesora Jurídica Municipal de Urbanismo, se emite informe en el que se concluye que *“la rectificación del error advertido, no supone una modificación substancial del proyecto ni se menoscaba derecho alguno de los interesados”*.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con las competencias que le atribuye el art. 127,1,d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), y al amparo del art. 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, e Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la subsanación del error material relativo al proyecto de reparcelación de la UE-CEN-04, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24.10.14, tal y como se especifica en el Informe en el presente acuerdo.

Segundo.- Encomendar a la Delegación de Urbanismo Municipal, a través de su oficina, la realización de cuantos trámites sean legalmente preceptivos y necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación a los interesados.

C).- ESCRITO DEL SR. PRESIDENTE DE APROSUBA-7, SOLICITANDO SUBVENCIÓN MUNICIPAL , PARA EL CERRAMIENTO DEL SOLAR DE LA CALLE CABO VERDE.-

Se presenta el escrito epigrafiado, mediante el que se solicita a este Excmo. Ayuntamiento una subvención por importe de 10.000 € (diez mil euros), con destino a realizar un cerramiento en el Centro Aprosuba-7 de Mérida, para la ampliación de sus instalaciones. A tal fin, ponen en conocimiento de la Administración Municipal que se ha realizado el correspondiente proyecto de obras, consistentes en la colocación de una alambrada y puerta corredera automatizada, que permitirá el acceso a las instalaciones a las personas con discapacidad intelectual y a sus familias, así como a los usuarios del Centro Ocupacional y de Día con el transporte adaptado, con un número total aproximado de 300 personas.

Vista la retención de crédito, tramitada ante la intervención municipal, a tal fin, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO



Primero.- Aprobar una subvención, con anticipo de su importe, en la cuantía de 10.000 € (diez mil euros), con destino a realizar un cerramiento en el Centro Aprosuba-7 de Mérida, para la ampliación de sus instalaciones. Todo ello con cargo a la partida presupuestaria 48003/22015000494.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a APROSUBA-7 de Mérida, así como a los Servicios Económicos Municipales, para su conocimiento y efectos que procedan.

D).- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO, EN RELACIÓN A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO OFRECIDO POR LA FUNDACIÓN ORANGE, PARA LA INMINENTE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA APLICACIÓN TURÍSTICA ACCESIBLE QUE NOS OFRECE A COSTE CERO.-

Por el Sr. Concejale Delegado de Turismo, D. Ángel Pelayo Gordillo Moreno, se formula la propuesta de aprobación del convenio epigrafiado, a suscribir, si procede, entre este Excmo. Ayuntamiento y la Fundación ORANGE GVAM, S.L., y la Asociación CULTIVAE para la elaboración y puesta en funcionamiento de una aplicación móvil en la ciudad de Mérida, dentro del proyecto APPSIDE, que ofrece la posibilidad sin coste alguno para el beneficiario de elaborar una aplicación móvil para los sistemas operativos Android e iOS sobre las obras culturales de Mérida, todo ello en estrecha colaboración con el Ayuntamiento y con el patrocinio y supervisión de la citada fundación ORANGE.

Visto el informe de la Sra. Directora Municipal de Promoción Turística en el que se dice que la citada aplicación se encuentra disponible para diversas ciudades Patrimonio de la Humanidad, suponiendo además un acercamiento a la cultura y el turismo para personas con discapacidad

Asimismo visto el informe jurídico favorable, suscrito por la Sra. Letrada del Gabinete Jurídico Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el “Convenio de Colaboración a suscribir entre este Excmo. Ayuntamiento y la Fundación ORANGE GVAM, S.L., y la Asociación CULTIVAE, cuyo objeto se especifica en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del mismo.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Fundación ORANGE, así como a la Delegación de Turismo Municipal, encomendando a esta última la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.



E).- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE FORMACIÓN Y EMPLEO, EN RELACIÓN A ADQUISICIÓN DE COMPROMISO DE FINANCIACIÓN, POR PARTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, Y APROBACIÓN DEL PROYECTO “FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL @PRENDIZEXT ALUADE”

Por el Sr. Concejale Delegado de formación y Empleo, D. Fernando Molina Alen, se formula la propuesta epigrafiada, en la que se dice:

“Como Delegado Municipal de Formación y Empleo, y para su aprobación si procede,

INFORMO a esta Junta Local de Gobierno: Que tras la publicación de la ORDEN de 29 de diciembre de 2014 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2015 destinada a personas desempleadas mayores de 45 años.

*Las características del proyecto denominado **FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL @PRENDIZEXT “ALAUDAE”**, son las siguientes:*

MARCO DE ACTUACIÓN:

- *MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS DE PROPIEDAD Y COMPETENCIA MUNICIPAL.*
- *INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SIGUIENTES JARDINES MUNICIPALES: DULCE CHACÓN, PLAZA MADRES DE MAYO, MADRE TERESA DE CALCUTA, MONTEADIREM, ZONA NORTE Y ALBERGUE JUVENIL.*
- *CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LA FINCA ROYANEJOS.*
- *MANTENIMIENTO DE ESPACIOS EXTERIORES MUNICIPALES.*
 - *DOCE MESES DE DURACIÓN, DIVIDIDO EN DOS FASES SEMESTRALES*
 - *FECHAS PREVISTAS, DESDE EL 04 DE MAYO DE 2015 AL 03 DE MAYO DE 2016*
 - *EQUIPO DOCENTE Y DE APOYO COMPUESTO POR 10 PROFESIONALES*

ESPECIALIDADES FORMATIVAS:

- *EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS*
- *INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES*
- *OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA*
- *ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES*
- *REHABILITADOR DE ESPACIOS EXTERIORES Y URBANIZACIÓN*



- *EL NÚMERO DE ALUMNOS TRABAJADORES SERÁ DE 40. OCHO POR CADA ESPECIALIDAD FORMATIVA.*
- *EL ALUMNO TRABAJADOR (EDAD MAYOR DE 45 AÑOS), SERÁ CONTRATADO DESDE EL PRIMER DÍA CON DOTACIÓN SALARIAL DEL 60% DEL S.M.I.*
- *EL PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO ES DE 612.610,00 €*

UNA VEZ FINALIZADO EL PROYECTO, LOS ALUMNOS TRABAJADORES REALIZARÁN PRÁCTICAS EN EMPRESAS CON UNA DURACIÓN DE ENTRE UN MES, PREVIO CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE SE REALICE EN SU MOMENTO

Se adjunta ejemplar del proyecto confeccionado: Económico-Formativo y Marco de Actuación, el cual es referido al entorno patrimonial de este Ayuntamiento.

El Presente proyecto será presentado al SEXPE, si es aprobado por esta Junta Local de Gobierno.

*Además, **SOLICITO** que la Junta de Gobierno adquiriera el compromiso de financiar aquella parte del proyecto que no cubra el Servicio Extremeño Público de Empleo.”*

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar para su solicitud ante el Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) el Proyecto de “FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL @PRENDIZEXT ALUADE”.

Segundo.- Adquirir el compromiso de financiar la parte del Proyecto que no cubra el Servicio Extremeño público de Empleo.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo a la Delegación proponente, a quien se encomienda la realización de cuantos trámites y gestiones sean necesarios hasta llevar a efecto lo acordado.

F).- INFORME DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE JUVENTUD, EN RELACIÓN A ACUERDO SUSCRITO CON LA ORGANIZACIÓN MOROVENTS, GESTORA DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA FARINATO RACE .-

Por el Sr. Concejales Delegado de Juventud y Deportes, D. Juan Carlos Perdigón González, se da cuenta de la carta de agradecimiento suscrita por D. Rubén Morán, Organizador del evento Farinato Race, recientemente celebrado en la Ciudad de Mérida, por



el éxito conseguido con la realización de dicha prueba deportiva, así como del acuerdo firmado con la mencionada Organización, para que sea la ciudad de Mérida exclusiva a nivel regional de la próxima edición.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Darse por enterada de la información comunicada, así como de la celebración del evento deportivo en la ciudad en la próxima edición.

G).-SENTENCIA DICTADA POR LA SECCIÓN N° 3 DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÉRIDA, EN EL RECURSO DE APELACIÓN N° 330/2014 INTERPUESTO POR MAPFRE AUTOMÓVILES, S.A. CONTRA LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 4 DE MÉRIDA.-

Por el Gabinete Jurídico Municipal, se da cuenta de la sentencia epigrafiada cuyo fallo es el siguiente:

“FALLAMOS: Que estimando como estimamos en su integridad el Recurso de Apelación formulado por la entidad mercantil MAPFRE EMPRESAS, S.A., representada por el Procurador de los Tribunales, D. Luís Mena Velasco, y defendido por el letrado D. Antonio Jurado Lena, debemos acordar y acordamos DESESTIMAR COMO DESESTIMAMOS, en su integridad, la demanda formulada por la entidad pública EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, representada y defendida por el Letrado del Gabinete Jurídico D. CARLOS JIMÉNEZ REDONDO, absolviendo a la demandada de las peticiones en su contra formuladas, con imposición a la demandante de las costas de la primera instancia y sin hacer pronunciamiento respecto a las causadas en la alzada.”

Dicha sentencia estima el recurso planteado por MAPFRE EMPRESAS, S.A., por lo que se absuelve a la misma del abono de 32.401,96 € a este Ayuntamiento.

la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Proceder a la ejecución de la referida sentencia, llevándola a puro y debido efecto, practicando lo que exija la declaración contenida en su fallo.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Mérida, así como al Gabinete Jurídico, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

H).- SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE BADAJOZ, EN LOS



AUTOS 641/2013, QUE SE DESPRENDEN DEL RECURSO INTERPUESTO POR DON JOSÉ GIL PRIETO POR RECLAMACIÓN DE CANTIDAD.-

Por el Gabinete Jurídico Municipal se da cuenta de la sentencia epigrafiada, cuyo fallo es el siguiente:

“FALLO.- Que debo DESESTIMAR Y DESESTIMO la demanda interpuesta por JOSÉ GIL PRIETO contra el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA en reclamación de cantidad, absolviendo libremente a dicha entidad demandada de las pretensiones contenidas en la demanda por aquél formulada y que han dado origen a las presentes actuaciones.”

Se hace constar que contra la anterior sentencia cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, se da por enterada.

I).- SENTENCIA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA, EN EL RECURSO DE APELACIÓN 4/2015, INTERPUESTO POR CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A. CONTRA LA SENTENCIA DEL JUZGADO DEL MISMO ORDEN.-

Por el Gabinete Jurídico Municipal se da cuenta de la sentencia epigrafiada, cuyo fallo es el siguiente:

“FALLAMOS: que desestimamos el recurso interpuesto por la Procuradora Dña. Marta Pilar Gerona del Campo, en representación de “Constructora San José, S.A.”, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de Mérida la que se refieren las actuaciones, que confirmamos. Ello con imposición en costas a la recurrente.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ordenar a los Servicios Económicos la realización de cuantos trámites sean necesarios para el cumplimiento del Fallo de la Sentencia que se ha transcrito.

J).- INFORME DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO, EN RELACIÓN A LAS ACCIONES REALIZADAS RELATIVAS AL PROYECTO MÉRIDA CAPITAL IBEROAMERICANA DE CULTURA GASTRONÓMICA 2016.-

Por el Sr. Concejales Delegado de Turismo, D. Ángel Pelayo Gordillo Moreno, se presenta a la Junta de Gobierno Local el informe epigrafiado, del tenor literal siguiente:

“ El Concejales que suscribe da cuenta a esta Junta de Gobierno de las acciones



realizadas con motivo del proyecto Mérida Capital Iberoamericana de Cultura Gastronómica 2016 que detallo a continuación:

Nombramiento de la Academia Iberoamericana de Gastronomía a Mérida como Capital Iberoamericana de Cultura Gastronómica para el año 2016.

Promoción en Fitur 2015.

Apertura de la Sede de la Capitalidad en la Oficina de Turismo de la Puerta de la Villa C/ Santa Eulalia, 64 1ª y 2ª planta.

Constitución del Comité Organizador de la Capitalidad compuesto por 30 miembros que se celebró el pasado viernes 20 de Febrero y dónde se tomaron los siguientes acuerdos:

Nombramiento de los siguientes embajadores Dña. María Isabel Mijares y D. Jesús Sánchez Adalid.

Presentación de tres proyectos para la Capitalidad de las empresas Gurumelo, Cuestión de Imagen y Stand Arte.

Elección del Mejor Proyecto por el comité organizador con una puntuación de 552 votos a cargo de la empresa Stand Arte.

La Junta de gobierno Local, por unanimidad de los presentes, se da por enterada.

K).- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, EN RELACIÓN A CESIÓN DE ESPACIO EN LA SALA DE EXPOSICIONES DEL M.A.M., PARA EXPOSICIÓN DE TRAJES DE ATREZZO HISTÓRICO DE EMÉRITA ANTIOVA.-

Por el Sr. Concejale Delegado de Contrataciones y Patrimonio, D. Daniel Damián Serrano Dillana, se formula la propuesta epigrafiada, en la que se dice:

Dado el interés que suscita la ciudad de Mérida en cuanto a su historia, cultura y costumbres y la idoneidad de que el Excmo. Ayuntamiento de Mérida tiene en su emplazamiento turístico el Museo Abierto de Mérida (MAM), siendo éste, punto de partida para las visitas de los turistas que vienen a nuestra ciudad y conociendo la actividad de la primera asociación de recreación histórica de nuestra ciudad, conformada en gran parte por profesionales de la materia. El concejal que suscribe trae a esta Junta de Gobierno, para su aprobación, si procede, el convenio de cesión de la sala de exposiciones sita en el MAM a la Asociación Emérita Antiquva, por un periodo de 6 meses, con opción de prórroga si el interés público para la ciudad así lo demandase, con objeto de la exposición permanente de trajes de época de la Emérita Augvsta durante el imperio romano, tanto de militar (legio V),



Gladiatura, Civil (senadores, lupas, esclavos, etc), Hispanos (Celtíberos), así como todo el atrezo correspondiente, que con rigor histórico represente la vida de la antigua Roma, todo ello acompañado de exposición multimedia (fotos y videos).

Asimismo, dicha Asociación se compromete a la realización de visitas guiadas y concertadas con profesionales, así como a la realización de charlas coloquio en el emplazamiento y la realización de talleres de recreación para niños y mayores, potenciando la actividad del Muse Abierto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la cesión en uso por 6 meses, de la Sala de Exposiciones del Museo Abierto de Mérida, a suscribir con la Asociación Cultural Emérita Antigua, cuyo objeto se especifica en el cuerpo del presente acuerdo.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la citada Asociación, así como a la Delegación proponente, para su conocimiento y efectos procedentes, incluida la elaboración de los documentos que formalicen la cesión acordada.

PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, se ordena levantar la misma, siendo las 11 horas, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Secretario, certifico.

EL ALCALDE.

LA CONCEJALA SECRETARIA.